

Ministerio del Interior entregó memorándum que estuvo perdido 50 años sobre la muerte de Álvaro Balbi

El proyecto universitario Cruzar (FIC-Udelar) y el Centro de Archivo y Acceso a la Información Pública (Cainfo), patrocinadores del recurso judicial por un pedido de acceso a la información pública ante el Ministerio del Interior, informan que finalmente esa secretaría de Estado, en cumplimiento de una intimación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, entregó copia del Memorándum 425 del Departamento 2 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). El documento refiere a las circunstancias de la muerte, en interrogatorio bajo tortura, del militante del Partido Comunista, Álvaro Balbi, ocurrida el 31 de julio de 1975 en dependencia de la Guardia de Coraceros.

Tal documento, firmado por el entonces comisario José Luis Telechea, jefe del Departamento 2 de la DNII, resultó inubicable para los magistrados que, tras la reinstitucionalización democrática, investigaron la muerte del militante comunista.

Cruzar había elevado al Ministerio del Interior el pedido de acceso en setiembre de 2025. Según una primera respuesta del 30 de diciembre de 2025, el Ministerio del Interior resolvió aplicar sobre el memorándum una reserva de 15 años. Después modificó el argumento declarando que el documento no existía, según un escrito firmado por el propio ministro Carlos Negro.

El 20 de abril pasado Cruzar y Cainfo iniciaron un reclamo judicial y el cumplimiento de la sentencia 46/2026 se verificó dos meses después, el 29 de junio, tras una apelación del ministerio que fue rechazada y una vez culminada la feria judicial menor. A partir del derecho de acceso a la información pública, reclamado por Cruzar, con el patrocinio legal de Cainfo, la jueza de lo contencioso administrativo, María Eugenia Ferrer, había ordenado la entrega del memorándum.

En sede judicial, los representantes del Ministerio retomaron la excusa de que no hallaban el documento. Cuando la magistrada intimó la entrega del memorándum después que la instancia de apelación dejó firme su sentencia, el ministerio finalmente ubicó el escrito y lo entregó, evitando así el pago de una multa por cada día de incumplimiento de la sentencia.

En su presentación ante el juzgado del 29 de junio, el abogado Denis Garín, “en nombre y representación del Ministerio del Interior”, justificó el hallazgo del documento de la siguiente manera: “en ese momento la Administración no lograba encontrar el documento solicitado, dada su antigüedad, lo que hizo entender que no se contaba con el mismo” (el subrayado es nuestro). Pero finalmente, “por orden directa del ministro de esta Cartera, se dispuso una búsqueda exhaustiva del documento a fin de dar cumplimiento y demostrar la Buena Fe que siempre se tuvo, en pos de eso se puso en marcha un importante operativo administrativo con ese fin, teniendo como resultado el hallazgo del Documento solicitado”.

La copia del memorándum entregado es de muy difícil lectura. De cualquier manera, mientras se intenta mejorar su calidad visual, Cruzar hizo entrega de la copia a Lille Caruso, viuda de Álvaro Balbi, quien a lo largo de las décadas, en una infatigable búsqueda de la verdad, acompañó los esfuerzos por la ubicación del texto elaborado por el Comisario Telechea a la justicia militar de la época, en lo que puede considerarse como una tácita confesión del asesinato de Balbi.

Además de la importancia que tiene el hallazgo del Memorándum 425 para la búsqueda de justicia en el caso de Álvaro Balbi, Cruzar y Cainfo desean resaltar que sin este proceso de varios meses, que inició por la vía administrativa y terminó con una contundente sentencia judicial, no hubiera sido posible el hallazgo del documento.

El acceso a la información pública, un derecho fundamental garantizado legalmente en Uruguay desde 2008, permite a la población reclamar al Estado la transparencia de sus actos y recurrir a la Justicia en caso de que la administración se niegue a responder las solicitudes presentadas al amparo de la Ley Nº 18.381.

La ley es especialmente clara en el caso de los temas vinculados a violaciones de derechos humanos, en los que no puede oponerse ningún tipo de reserva como excepción para la entrega de información, como establece el artículo 12 de la norma.

Una vez más, reafirmamos que la decisión judicial en este caso es un paso significativo en la vigencia del derecho de acceso a la información pública y reafirma la necesidad de revisar los mecanismos que llevan a la administración a rechazar las solicitudes de acceso, utilizando disposiciones improcedentes a fin de mantener una cultura de opacidad en el ejercicio de la función pública y violando la normativa vigente.

Cruzar y Cainfo

la diaria 29 de julio de 2026

El Ministerio del Interior entregó información sobre el asesinato de Álvaro Balbi, ocurrido el 31 de julio de 1975

“Esto significa muchísimo avance en lo que uno ha estado toda la vida”, expresó la viuda de Balbi, Lille Caruso.

Pablo Manuel Méndez

El Ministerio del Interior entregó un documento con información sobre las circunstancias de la muerte del militante comunista Álvaro Balbi, quien murió bajo tortura el 31 de julio de 1975 en dependencias de la guardia de Coraceros.

“Esto significa muchísimo avance en lo que uno ha estado toda la vida buscando, ellos han encontrado lo que no habíamos encontrado nosotros”, expresó a *la diaria*, Lille Caruso, viuda de Balbi. Consultada

sobre el hecho de que el documento no formara parte del archivo histórico que la Dirección Nacional de Información e Inteligencia entregó en mayo de 2026 a la Secretaría de Derechos Humanos del Pasado Reciente, Caruso dijo que “hay un montón de cosas que no están (en ese archivo) y ha pasado largo tiempo y siguen zafando”, señaló.

La entrega del memorándum 425 del Departamento 2 de la DNII fue el resultado final de un proceso judicial iniciado por el proyecto universitario Cruzar, de la Facultad de Información y Comunicación de la Universidad de la República, y el Centro de Archivo y Acceso a la Información Pública, que en setiembre de 2025 realizaron un pedido de acceso a la información pública para conseguir el documento, que culminó en la Justicia ante la negativa de la administración, que definió su calificación de reserva por 15 años. “Después modificó el argumento declarando que el documento no existía”, señala un comunicado difundido por la organización demandante.

Tras la última feria judicial y con una sentencia de segunda instancia a su favor, la jueza de lo contencioso administrativo, María Eugenia Ferrer, ordenó la entrega del documento y el inicio de las sanciones económicas correspondientes por incumplimiento de sentencia.

El abogado del Ministerio del Interior, Denis Garín, señaló en audiencia que la cartera consideró que no tenía el documento porque no lo podían encontrar, pero por orden directa del ministro Carlos Negro se intensificó la búsqueda y “se puso en marcha un importante operativo administrativo, teniendo como resultado el hallazgo del documento solicitado”.

Las organizaciones demandantes destacaron que sin el procedimiento “que inició por la vía administrativa y terminó con una contundente sentencia judicial, no hubiera sido posible el hallazgo del documento” y llamaron a “revisar los mecanismos que llevan a la administración a rechazar las solicitudes de acceso, utilizando disposiciones improcedentes a fin de mantener una cultura de opacidad en el ejercicio de la función pública y violando la normativa vigente”.

El documento está firmado por el jefe del Departamento 2 de la DNII, José Luis Telechea, y si bien es de difícil lectura es una comunicación a la Justicia Militar que –según el comunicado de Cruzar– “puede considerarse como una tácita confesión del asesinato de Balbi”.

Este domingo, a las 11.00, se realizará un homenaje a Álvaro Balbi en la plaza que lleva su nombre, ubicada en Luis Morandi y Luis Lasagna, en el barrio Lezica.

Javier Tassino, uno de los ocho militantes comunistas detenidos junto a Balbi en la tardecita del 29 de julio, recordó en sede judicial el asesinato de su compañero: “Ese 29 de julio que nos agarran nos llevan a Coraceros y nos meten en un campo semidesnudos, encapuchados y atados con alambre. A Balbi lo matan en diez minutos, lo meten en un tacho y le rompen la cabeza con la culata de un fusil, después de estar dos días en una situación de mucho frío, mojado, parado, recibiendo trompadas”.

Balbi tenía cuatro hijos, era empleado de una empresa de automotores, músico y estudiante del Conservatorio Nacional de Música. Tenía 31 años.

“Mi hijo ha muerto. Pero quedan sus hijitos, quedan los hombres jóvenes aún y sus hijitos, muy cerca de 10.000 niños, jóvenes y adultos han estado bajo mi amparo cuidadoso a lo largo de 40 años de docencia. Por ellos velo ahora. Para ellos, la liquidación de la impunidad, de los criminales; para ellos, la más larga y segura vida. Y la alegría de vivir”, escribió Selmar, el padre de Balbi, al dictador civil Juan María Bordaberry, luego de que desde la DNII le informaran que había muerto de un ataque de asma.

Muchachas de abril: la Justicia ratificó condena contra el militar retirado Juan Rebollo

“Las muchachas gritaban que no dispararan, que no las mataran”, afirmó uno de los testigos del crimen ocurrido el 21 de abril de 1974.

Pablo Manuel Méndez



Juan Rebollo (centro) durante la reconstrucción del asesinato de Diana Maidanic, Silvia Reyes y Laura Raggio (archivo, julio de 2023). Foto: Alessandro Maradei

El Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2º turno ratificó la condena a 30 años de penitenciaría contra el ex comandante en jefe del Ejército Juan Rebollo como coautor de los asesinatos de Diana Maidanic, de 22 años, Laura Raggio, de 19, y Silvia Reyes, también de 19 años, ocurridos el 21 de abril de 1974.

La defensa de Rebollo, a cargo del abogado Miguel Fossati, planteó la prescripción del caso señalando que el plazo de prescripción venció en abril de 1994 y que, en el caso de no contar el período de dictadura en los plazos procesales, prescribió en marzo de 2005. “Desde 1986 a 2011 el Poder Ejecutivo no ejerció la acción penal porque no quiso, por voluntad propia”, señala la sentencia al reseñar los argumentos de la defensa.

Por otra parte, la defensa discrepó con el argumento de la jueza de primera instancia, Isaura Tortora, sobre la participación de Rebollo en el crimen. En ese sentido, señala que la jueza dice que Rebollo “ejecutó a las víctimas” y que esa afirmación “no está debidamente probada y se contradice con imputar los homicidios en calidad de coautor”. Además, señala que Rebollo fue herido antes del comienzo de los disparos y trasladado al Hospital Militar. En esa línea, sostiene que no se cumplió con el principio *in dubio pro reo*.

El tribunal, integrado por los ministros Daniel Tapié, Ricardo Míguez y Beatriz Larrieu, desestimó el planteo de la defensa, señalando que sobre la prescripción del caso hay cosa juzgada en función de una sentencia anterior en la misma causa. A su vez, afirmó que cuando la defensa contestó la acusación de la fiscalía no invocó la prescripción de los delitos, “por lo cual no puede introducir la cuestión por vía de agravio al impugnar la sentencia”.

En cuanto a la participación de Rebollo, el tribunal se basó en el testimonio que el propio Rebollo dio ante el juzgado militar dos meses después del hecho, en el que se ubicó a sí mismo en la investigación previa –en la que se obtuvo bajo tortura el domicilio del militante tupamaro Washington Barrios– y en el operativo. “Además, no se explica por qué razón el juez militar habría solicitado a Rebollo el informe de lo actuado si este no era el jefe y responsable del operativo, o al menos uno de ellos”, señala el informe.

Por otra parte, la sentencia señala que Rebollo en su primera declaración dijo que estuvo presente en el tiroteo y luego cambió su declaración para decir que fue herido en el antebrazo antes del comienzo del tiroteo y que acompañó al capitán Julio César Gutiérrez al Hospital Militar. Sin embargo, con base en las pericias analizadas por el tribunal, Gutiérrez ingresó al apartamento donde se concretó el crimen y participó en el tiroteo, donde resultó herido de muerte por las balas provenientes de sus compañeros.

En cuanto a la respuesta de las víctimas, la sentencia sostiene que no puede determinarse si dispararon o no, pero advirtió que con base en los testimonios de los vecinos y las pericias relevadas los militares ingresaron al edificio disparando. “Rebollo estuvo presente en el lugar durante todo el tiroteo y que los militares ingresaron a la habitación para dar muerte a las jóvenes”, señala la sentencia.

“Las tres jóvenes ubicadas juntas contra la pared a la derecha de la puerta de entrada fueron literalmente acribilladas por las armas que portaban los integrantes del Ejército presentes en el lugar. La ubicación de las víctimas determina que la única explicación posible es que los agresores ingresaron a la habitación y les efectuaron los múltiples disparos que causaron su muerte”, agregaron.

Además, dan cuenta de los testimonios de los vecinos que sostienen que las mujeres pidieron que no dispararan. Hugo Conde, vecino de al lado de la casa donde ocurrió el crimen, afirmó que primero escuchó un tiroteo que cesó unos minutos después. “Ahí comienzan los gritos de los militares y de las muchachas del apartamento de al lado, donde las muchachas gritaban que no dispararan, que no las mataran, y luego de eso se siente una ráfaga de metralleta que sacudía la pared mía”, declaró el vecino en la sede judicial.

La sentencia da cuenta de que, según los diferentes relevamientos realizados en el lugar y las autopsias de los cuerpos, las víctimas “se encontraban arrinconadas las tres juntas en el piso, contra la pared a la derecha de la puerta y entre dos muebles cuando recibieron las ráfagas de las metralletas” y que “los disparos necesariamente se efectuaron desde adentro de la habitación”. En el operativo también murió el policía Dorval Márquez mientras se dirigía a su trabajo en bicicleta. Uno de los militares pensó que podría tratarse de Washington Barrios, a quien fueron a buscar con la información de que tenía una imprenta en su casa con la que imprimía documentos falsos. Barrios fue víctima de desaparición forzada en Buenos Aires en setiembre de 1974.

Verdad y justicia

Muchachas de Abril: se cayó el relato de Rebollo de hacer responsable a otro oficial fallecido

Cosa juzgada: 30 años de cárcel para el excomandante en Jefe del Ejército, Juan Modesto Rebollo García.

Por Georgina Mayo



Juan Modesto Rebollo García.

La condena que recaerá en el excomandante del Ejército, Juan Modesto Rebollo García, será de 30 años de prisión por haber comandado el operativo que acribilló a tres mujeres: Diana Maidanik, Silvia Reyes y Laura Raggio, el 21 de abril de 1974, según la sentencia del Tribunal de Apelaciones de 2do Turno. Por unanimidad de los tres ministros quedó probado cómo dispararon los militares, que el capitán Julio César Gutiérrez fue asesinado por los propios oficiales y que se desconoce si las armas que aparecen en fotos de Policía científica, en la casa de las víctimas, fueron alguna vez disparadas. Pero antes de eso, Rebollo quiso destruir a su colega, jefe de Artillería N.º 1, Washington Scala, también presente en el operativo.

El militar condenado con la pena máxima de 30 años, ahora confirmada en segunda instancia por el Tribunal de Apelaciones de 2do Turno, intentó defenderse indicando que no hay ningún indicio que lleve a concluir que “ejecutó” a Diana Maidanik, Silvia Reyes y Laura Raggio el 21 de abril de 1974, “ni siquiera hay prueba de que realizó disparos”, ya que “fue herido en su brazo derecho antes que empezaran los disparos y tuvo que ser trasladado”, dijo Miguel Angel Fossati, abogado del teniente coronel Juan Modesto Rebollo García. Sin embargo, la sentencia del Tribunal de Apelaciones —a la que accedió Caras y Caretas— en base a la prueba presentada por el fiscal especializado en delitos de Lesa

Humanidad, Ricardo Perciballe, indica que la participación de Rebollo en el operativo del 21 de abril de 1974 se acreditó según los testimonios dados inicialmente por el propio Rebollo.

En la madrugada de ese día, al apartamento ubicado en Mariano Soler y Ramón Márquez llegaron en conjunto el Grupo de Artillería N.º 1 (cuyo jefe era el teniente coronel Washington Enrique Scala Demarco) y el Grupo de Artillería Antiaérea N.º 1 (cuyo jefe era el teniente coronel Juan Modesto Rebollo García). Ambos llevaron adelante detenciones y posteriormente interrogatorios bajo tortura a los detenidos, logrando determinar el domicilio de Washington Javier Barrios Fernández, de 22 años. Éste era buscado debido a sus presuntos contactos con integrantes de la organización que estaban en Argentina y porque en su casa tendría una imprenta con la que confeccionaba documentos falsos. En función de esa información, el Grupo de Artillería N.º 1 y Grupo de Artillería Antiaérea, bajo el mando de sus respectivos jefes —Tte. Cnel. Scala y Tte. Cnel. Rebollo—, dispusieron la realización de un operativo para la detención de Washington Barrios en su domicilio en la calle Mariano Soler 3098 bis Apto. 3.

Aproximadamente a la hora tres, los oficiales Scala y Rebollo llegaron al lugar acompañados de los capitanes Eduardo Klastornick y Julio César Gutiérrez, y de un importante número de soldados. En tanto, dos meses después del acribillamiento de las tres mujeres, el 18 de junio de 1974, el Tte. Cnel. ahora condenado elevó un informe al juez militar de Instrucción de 6to Turno en el que confesó: por informaciones obtenidas a sediciosos detenidos en la unidad a mi mando (Grupo Antiaérea), en procedimientos conjuntos con el Grupo de Artillería N.º 1, se pudo establecer que en la madrugada del día 21 de abril del presente año, el suscrito dispone se efectúe un operativo en la mencionada finca, que el operativo se efectúa (...) comandado por el suscrito, contando con oficiales y personal de la unidad a mi mando y del Grupo de Artillería N.º 1, que a ese patio da una puerta que está cerrada, intimando el suscrito a los posibles ocupantes a salir con las manos en alto, que al no obtenerse contestación, el suscrito y el Sr. Tte. Cnel. Washington Scala disponen violentar la puerta de acceso e iluminar el interior, y que nadie entre hasta no darse la orden. El mencionado informe fue ratificado por el encausado en audiencia realizada ante el juez militar de Instrucción de 6to Turno.

En función de la prueba incorporada en la causa, la sentencia del TAP de 2do Turno indicó que, una vez dentro del Apto. 3, Scala y Rebollo se apostaron a los lados de la puerta de ingreso a la habitación donde estaban las jóvenes y los militares Eduardo Klastornick y Julio César Gutiérrez, quienes se ubicaron al lado de cada uno de ellos. En esa circunstancia comenzaron a disparar hacia la habitación. Las tres jóvenes, ubicadas juntas contra la pared a la derecha de la puerta de entrada, fueron literalmente acribilladas por las armas que portaban los integrantes del Ejército presentes en el lugar.

De acuerdo a la prueba, la ubicación de las víctimas determina que la única explicación posible es que los agresores ingresaron a la habitación y les efectuaron los múltiples disparos que causaron su muerte. Lo mismo puede decirse de las lesiones que recibió el capitán Gutiérrez, quien de acuerdo a la historia clínica fue ingresado al Hospital Militar por heridas de balas de ametralladoras. Dado que los únicos que portaban ametralladoras o armas de similar potencia eran los militares, la conclusión es que, estando dentro de la habitación, recibió disparos de las armas que portaban sus compañeros. Luego de que finalizaron los disparos, Gutiérrez fue retirado de la habitación y trasladado con Rebollo para su atención. Scala —único jefe que quedó en el lugar— comunicó lo sucedido a personal de su unidad y se hicieron presentes, entre otros, Esteban Cristi (comandante de la División Ejército 1), José Gavazzo y Jorge Silveira.

Rebollo y su intento de borrar el pasado

Una vez que declaró como indagado ante la Justicia de primera instancia, Rebollo negó lo que había informado en el expediente militar en junio de 1974, cuando consignó que la investigación había sido realizada en conjunto por el Grupo de Artillería y por el Grupo Antiaéreo. Pero una vez ante la Justicia, Rebollo modificó su declaración, atribuyendo el mando del operativo al fallecido Washington Scala y afirmando que él se retiró enseguida por haber sido lesionado. Sin embargo, el Tribunal de Apelaciones sostuvo que esto lleva a darle mayor valor a sus primeras declaraciones —ante el juez militar y en este proceso judicial, en el cual desde su primera comparecencia estuvo asistido de defensor de confianza—, por lo que se concluye que Rebollo participó del tiroteo y recién después de que cesaron los disparos retiraron a Gutiérrez de la habitación y ambos fueron trasladados para su asistencia al Hospital Militar.

Sobre el intercambio de disparos entre las víctimas y los militares, en la carpeta de relevamiento realizada por Policía científica se documentaron como armas en poder de las víctimas las dos que surgen en el expediente militar sin que surjan datos sobre ellas. De las fotos —sigue la sentencia— se aprecia que son armas tipo revólver. Las armas están ubicadas sobre una silla, se desconoce si ese es el lugar donde fueron encontradas ni existe pericia a fin de determinar si presentaban indicios de haber sido disparadas. Si bien se declaró que las jóvenes arrojaron una granada que no explotó, no hay documentación del lugar donde habría quedado esa granada, las que surgen están dentro de la habitación, una sobre un mueble y otra debajo de una silla.

Después del acribillamiento

Sobre el mediodía de ese mismo día llegaron camiones con soldados que se llevaron casi todo lo que había en el departamento (muebles, ropas, loza, equipo de música, radio, heladera, la cocina, calefón, cristalería). Cuando quedó vacío, familiares y vecinos ingresaron a la habitación, donde encontraron vidrios rotos y, en el rincón donde habían estado las jóvenes, manchas de sangre en el suelo y paredes, cabellos e incluso masa encefálica pegada en las paredes y el techo, así como innumerables disparos en las paredes e innumerables casquillos de proyectiles. La pericia de la Cátedra de Medicina Legal de la Facultad de Medicina sostuvo que no puede descartarse que las víctimas hayan realizado algún disparo, pero la sentencia del TAP de 2do Turno indicó que “es indiscutible la diferencia de potencia entre las dos armas de fuego documentadas por Policía científica y el armamento que utilizaban los miembros del Ejército, informado por el Ministerio de Defensa. Pero esto no descarta que los militares, bajo las órdenes de Rebollo y Scala, hayan violentado la puerta del domicilio de las víctimas ingresando a la habitación fuertemente armados, efectuando innumerables disparos contra las jóvenes que estaban apretadas contra la pared y entre dos muebles. Los disparos en el lugar —dijo la sentencia del TAP de 2do Turno— solo se explican si quienes disparaban estaban dentro de la habitación. En relación a la granada —que no explotó—, se observa que los partícipes del operativo tienen distintas versiones, ya que algunos advirtieron que estaba allí después de que terminaron los disparos; incluso Rebollo declaró que pensó que era una piedra. Por lo cual, puede inferirse que Gutiérrez fue alcanzado por armas utilizadas por los propios militares, sea los que ingresaron a la habitación o los que estaban apostados en las azoteas y cuyos disparos ingresaban por la ventana tipo banderola que había en la habitación, ubicada cerca del techo. El Tribunal de Apelaciones de 2do Turno confirmó que Rebollo cometió un delito complejo de homicidio especialmente agravado por la pluralidad de hechos luctuosos provocados.

Delitos de lesa humanidad

Tribunal de Apelaciones confirmó condena del médico militar José Luis Braga

Se confirmó la condena de prisión del médico militar José Luis Braga por delitos de lesa humanidad cometidos durante la dictadura.

Por Carlos Peláez



El Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Segundo Turno confirmó la condena de prisión del médico militar José Luis Braga por delitos de lesa humanidad cometidos en el Batallón de Ingenieros de Combate N°4 de Laguna del Sauce durante la dictadura, según informó hoy el matutino Correo de Punta del Este. Sin embargo redujo su condena de 12 a 9 años, que por razones de salud cumple en su domicilio.

Confirmación de condena

En agosto del año pasado la jueza Sylvana García Noroya dispuso la condena de 12 años de prisión Braga. En agosto del 2020 el fiscal especializado en Crímenes de Lesa Humanidad, Ricardo Perciballe, había pedido el procesamiento con prisión del médico militar como cómplice del delito de abuso de autoridad. Pero entonces el juez Ruben Echeverría consideró que Braga se limitó a actuar en su rol de médico y que no había semiplena prueba como para procesarlo,

Posteriormente, el fiscal Perciballe consiguió más testigos que fueron presentados nuevamente ante el juzgado que finalmente determinó el procesamiento y posterior condena.

Según explicó Perciballe, las víctimas fueron jóvenes privados ilegítimamente de su libertad por resistir a la dictadura y sometidos a distintas formas de tormento en las instalaciones del batallón ubicado en Laguna del Sauce. El fiscal afirmó que “quedó probada la participación de Braga en las sesiones de tortura, donde su función consistía en asesorar a los represores sobre la capacidad de los detenidos para resistir nuevos tormentos”. El fiscal precisó que esa tarea no era exclusiva de Braga, sino que

existió un número importante de médicos militares procesados y condenados por su coparticipación en las torturas durante el régimen cívico.militar.

Braga fue uno de los participantes del crimen de Eduardo Mondelo, quien había sido salvajemente torturado en el batallón , según lo relató en 1985 a la Comisión de Derechos Humanos de Maldonado el médico Moisés Salgado obligado por los militares a realizar la autopsia de la víctima a pesar que no era forense. .

Por esta causa fueron procesados con prisión los militares retirados Plácido Amorín Eraso y Víctor Stocco, que oficiaba como enlace de inteligencia en la unidad militar.

En democracia Braga fue Director de Promoción Social de la Intendencia de Maldonado entre 1990 y 1995, durante el gobierno nacionalista encabezado por Domingo Burgueño. _____

la diaria

8 de julio de 2026

Senadores del FA presentaron proyecto de ley para suspender las jubilaciones a las personas prófugas de la Justicia

En coordinación con el Poder Ejecutivo, la bancada oficialista reformuló la iniciativa que había presentado el senador Óscar Andrade, que solo incluía a los militares prófugos.



Constanza Moreira, Óscar Andrade y Daniel Borbonet, en la Cámara de Senadores (archivo, 2025). Foto: Inés Guimaraens

La bancada de senadores del Frente Amplio (FA) presentó este martes un proyecto de ley para suspender de forma provisional las jubilaciones y pensiones de toda aquella persona que se encuentre requerida por la Justicia y esté en calidad de prófuga. La iniciativa, a la que tuvo acceso *la diaria*, será analizada en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Laboral de la cámara alta.

El proyecto tiene dos artículos. El primero establece que “el goce de toda prestación de seguridad social por organismos previsionales estatales y paraestatales le será suspendida a toda persona beneficiaria que se encuentre requerida y no habida para la justicia competente”. Dicha suspensión “procederá únicamente mientras subsista la situación referida en el inciso primero y tendrá carácter provisorio, no implicando la pérdida definitiva del derecho a la prestación de seguridad social”.

El segundo artículo dispone que la suspensión solamente se hará efectiva mediante una comunicación librada por el juez competente de la causa a los organismos previsionales correspondientes. Una vez que cese la condición de prófugo, el juez deberá comunicar el levantamiento de la suspensión y los entes de seguridad social pagarán lo retenido y restituirán la prestación.

El proyecto promovido por la bancada del FA consiste en una reformulación de la iniciativa que había presentado el senador Óscar Andrade a fines de mayo, que establecía que la suspensión se aplicaría únicamente a los militares prófugos. Desde el oficialismo señalaron a *la diaria* que la idea de redactar un proyecto que abarque a todas las posibles situaciones surgió a partir de un intercambio entre los legisladores y las autoridades de los ministerios de Defensa Nacional y de Trabajo y Seguridad Social.

A su vez, la idea de Andrade de impulsar un proyecto para suspender el cobro de las prestaciones por parte de militares prófugos surgió a partir de una reunión con la asociación Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, luego de que se conociera que el consulado uruguayo en Miami había entregado en febrero de este año una fe de vida –documento necesario para el cobro de jubilaciones desde el exterior– al aviador retirado de la Fuerza Aérea Uruguaya Roberto Freddy Amorín Maciel, investigado en la causa de la desaparición de José Arpino Vega y torturas en la Base Aérea de Boiso Lanza.

Según señaló la fuente, la bancada del FA acordó con el Poder Ejecutivo que el proyecto presentado tenga una redacción “más genérica” para que no se argumente que “se está violando el principio de igualdad” con respecto al resto de los regímenes jubilatorios.

En la exposición de motivos de la iniciativa, los legisladores frenteamplistas señalan que se “procura atender una situación no contemplada expresamente por el ordenamiento jurídico vigente, donde personas beneficiarias de jubilaciones, pensiones, retiros u otras prestaciones de seguridad social, se encuentran requeridas por la Justicia y no son habidas, pero continúan percibiendo regularmente las prestaciones económicas servidas por organismos públicos y paraestatales, no teniendo el Estado la certeza de que se encuentre con vida”.

A juicio de los senadores del FA, esto “genera una situación de vacío normativo”, puesto que el Estado “carece de instrumentos jurídicos adecuados para compatibilizar la tutela del derecho previsional con la necesidad de asegurar la eficacia de las decisiones jurisdiccionales”.

“El proyecto procura armonizar adecuadamente dos principios de relevancia constitucional como son la protección del derecho a la seguridad social y la preservación de la autoridad de las decisiones judiciales, y el interés general comprometido en el efectivo funcionamiento del sistema de justicia”, se señala.

El general condenado tiene quien lo visite

Pablo Chargoña-



Gilberto Coghlan y sus hijos (Foto : Observatorio Luz Ibarburu)

Hace dos semanas, la Justicia uruguaya condenó a otro torturador. El general retirado Walter Díaz Tito, agente del terrorismo de Estado, fue condenado por la jueza Isaura Tórtora a 12 años de penitenciaría.

El fallo narra parte sustancial de los hechos: “El día 31 de julio de 1973 fue detenido Gilberto Alfredo Coghlan, de 36 años, casado, padre de dos hijos, empleado de AFE e integrante de la Organización Revolucionaria del Pueblo 33 (OPR 33), junto a otros trabajadores de la Unión Ferroviaria, con el fin de evitar un paro general contra el régimen imperante previsto para el 2 de agosto del mismo año”. Los detenidos conocieron el horror de dos dependencias del Ejército: Transmisiones 1 y Regimiento de Caballería Mecanizada 4, sito en avenida de las Instrucciones y camino Mendoza. Dice la sentencia que en esos lugares los obreros ferroviarios “fueron maniatados y encapuchados, sometidos a sendos interrogatorios mediante diversos apremios físicos y la aplicación de picana eléctrica a los efectos de que confesaran su pertenencia al OPR 33”.

La voz múltiple y trágica se alza desde las fojas del expediente. Dice Raúl: “En un momento siento voces de niños mientras me están torturando y me dicen que ahí tenían a mis hijos”. Dice Rolando: “Me interrogan sobre dos días que había ido a la casa de Coghlan que él me había pedido para que a un grupo de personas pudiera dar una charla sobre materialismo histórico”. Dice Roberto: “Nos golpeaban, nos largaban los perros, entonces si nos caíamos nos atacaban, ya que estaban adiestrados, y estos tendían a buscarnos el cuello para mordernos”. Dice Lucas: “Somos sometidos a muy malos tratos. El que estaba a cargo de todo el interrogatorio era Walter Díaz”. Dice Orestes, sobre uno de sus diálogos con Coghlan: “Me muestra las piernas donde tenía unos hematomas y me dice ‘mirá lo que me hicieron’”.

Gilberto Coghlan murió en el Hospital Militar el 14 de diciembre de 1973. La prueba se completa con documentos de la burocracia del Estado represor: el legajo del funcionario criminal y los papeles que sustentan la farsa de la “justicia militar” a la que fueron sometidos los obreros capturados y maltratados. Así lo señala la jueza: “Surge de los expedientes de la justicia militar que el imputado Walter Díaz Tito cumplió funciones en el período en estudio como oficial del S2”. La sección 2 de la unidad militar era la dependencia encargada específicamente de interrogar bajo tormento a los presos políticos.

En el legajo el funcionario recibe el infame elogio. Destaca el fallo que en una anotación del 12 de agosto de 1973 se lee: “Conduce operativos anti sediciosos y culmina los mismos en su tarea de S2 de la Unidad buscando y logrando extraer información del enemigo que, procesada, conducirá a desbaratar parte de la organización y controlarla”.

Los jueces deben valorar todos los medios probatorios, por separado y en su conjunto, de acuerdo con las reglas de la lógica y la experiencia. Eso hizo la sentenciante y concluyó en la plena prueba de la culpabilidad de Díaz Tito. Dice la jueza Isaura Tórtora que en el expediente hay prueba de los “severos apremios físicos a los que fueron sometidas las víctimas”. Basada en esa prueba, la Justicia hizo lugar a la demanda acusatoria de la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad y condenó a Díaz Tito a 12 años de penitenciaría, como autor de los delitos de abuso de autoridad contra el detenido, privación de libertad y lesiones graves. El condenado deberá permanecer en la cárcel de Domingo Arena.

Aquel año 1985

Poco antes de que asumiera el presidente Julio María Sanguinetti luego de la dictadura, el punk rock de Los Estómagos denunciaba las violaciones a los derechos humanos desde la canción “Torturador” del álbum *Tango que me hiciste mal*: “Eres solo un animal, / un enfermo mental, / máquina de torturar / programada para matar. / Y dirás que era tu deber, / que solo cumplías tu misión./ ¿Cómo pudiste llegar / hasta tal degradación?”.

Resulta difícil de aceptar que el expresidente Sanguinetti realmente crea en la inocencia de su amigo condenado por unos crímenes que lo ubican como un enemigo del género humano.

En las antípodas de esa sensibilidad, entretanto, el presidente colorado gestionaba su plan *impunidor* bajo el engañoso lema del “cambio en paz”: el organizado encubrimiento de los torturadores. El plan tuvo un hito culminante con la sanción de la ley de caducidad en diciembre de 1986, apoyada por Wilson Ferreira Aldunate.

Durante décadas, Walter Díaz Tito desarrolló una carrera militar muy ascendente y no necesitó defenderse en juicio de la denuncia de los obreros ferroviarios, hasta el proceso que se inició en 2011 y culminó con una sentencia de condena.

La pregunta

“Yo voy a Domingo Arena, y sigo yendo porque tengo un amigo en el cual creo y sé que está injustamente preso”, dijo el expresidente colorado Julio María Sanguinetti en una conferencia del 26 de mayo pasado desarrollada en el edificio anexo del Palacio Legislativo. Según la nota periodística de *la diaria*, el amigo del expresidente es el militar retirado Walter Díaz.

A propósito de visitas a enjuiciados, en 2011 el entonces presidente José Mujica visitó al general Miguel Dalmao poco después de su procesamiento por la muerte de la militante comunista Nibia Sabalsagaray.

Es cierto que el amigo del expresidente colorado aún ostenta el estado de inocencia, en el sentido estrictamente procesal, en tanto restan instancias judiciales antes de que el fallo quede firme. También es cierto que durante el juicio se recolectó prueba suficiente, que la jueza expresó no tener la menor duda sobre la culpabilidad del imputado y que por eso fue condenado a 12 años de penitenciaría.

Resulta difícil de aceptar que el expresidente realmente crea en la inocencia de su amigo condenado por unos crímenes que lo ubican como un enemigo del género humano. Dados los antecedentes y sin especular en demasía, cuando el político colorado dice que Díaz Tito está “injustamente preso” seguramente ha de referirse a que un torturador estatal defensor del proyecto liberticida de las clases dominantes, que castigó cruelmente a obreros organizados y combativos, no merece sanción alguna. Sea su amigo o no.

Es posible que visitante y visitado dialoguen sobre la mejor táctica negacionista para neutralizar unos fallos condenatorios que contribuyen —a pesar de la demora— a la cívica tarea de responder, con urgencia y seriedad, a la pregunta ineludible: ¿cómo pudiste llegar hasta tal degradación?

Pablo Chargoña es abogado y coordinador del equipo jurídico del Observatorio Luz Ibarburu.

Bordaberry dijo que en el FA “no tienen los huevos” para darles la prisión domiciliaria a los militares presos en Domingo Arena

El senador anunció que presentará un artículo aditivo en la Rendición de Cuentas para otorgar el excarcelamiento a los mayores de 70 años y afirmó que “no es una cuestión de beneficio para nadie, sino de justicia para todos”.

Ignacio Martínez



Gerardo Sotelo, Pedro Bordaberry, Eduardo Lust y Guillermo Domenech, el 28 de julio, en el edificio anexo del Palacio Legislativo. Foto: Rodrigo Viera Amaral

En una sala de eventos del edificio anexo del Palacio Legislativo totalmente colmada, en la que otra vez no faltó el extupamaro Héctor Amodio Pérez entre el público, en la noche del martes se realizó otra edición del ciclo de conferencias “La justicia en debate”, organizado por el senador colorado Gustavo Zubía. Con más o menos énfasis -según quien tome el micrófono-, el *leitmotiv* de estas charlas es la defensa de los militares presos por delitos cometidos durante la dictadura cívico-militar.

En la anterior edición, en mayo, la senadora nacionalista Graciela Bianchi afirmó, entre otras cosas, que hay que “convencer a la población de sacar a los presos de Domingo Arena”, que en Uruguay solo “quedan cuatro” desaparecidos y que de parte de los militares “no hubo voluntad de exterminio”, sino “desviaciones”.

En esta oportunidad se destacó lo dicho por el senador colorado Pedro Bordaberry, que fue uno de los exponentes. Bordaberry empezó su alocución refiriéndose al Código del Proceso Penal, que entró en

vigencia en noviembre de 2017. “Quiero ser bien claro: para mí es un desastre, tiene que ser derogado. Salieron unos a imaginarse situaciones de otros países y trataron de implantarlas acá: veían las películas en la televisión, a los abogados que hacían cosas, y aparecía uno a último momento con la prueba, se abrazaban, lloraban y se iban todos felices, y dijeron: ‘Quiero lo mismo’. Pero la verdad es que es un desastre”, insistió.

Bordaberry criticó los acuerdos abreviados y dijo que a ese proceso, al que sus defensores catalogan como “súper garantista”, en realidad “lo transformaron en ir a comprar algo a la feria y pichulear el precio”. Además, sostuvo que el nuevo código creó “una Fiscalía equivocada, que está en los titulares de los diarios”, porque “el fiscal, para pedir más, va a la prensa, y el abogado defensor también”. “Entonces, hemos creado figuras mediáticas que son los fiscales y los abogados; mi amigo el gordo [Jorge] Barrera, todos los que salen a cada rato. Tenemos la cultura del espectáculo en la Justicia, y cuando entra la política en la Justicia, la Justicia sale por la ventana”, afirmó.

Más adelante, Bordaberry dijo que “lo otro que ha sido un desastre”, desde 2005 -cuando asumió el primer gobierno del Frente Amplio-, son las “normas que resulta que excluyen, en especial, a quienes están acusados por delitos del Estatuto de Roma [los de lesa humanidad, entre otros], de los mismos beneficios que tienen todos los ciudadanos”. “Lo cual es una flagrante omisión legislativa. Yo lo sufrí, no me lo tienen que contar; que me desmientan”, subrayó, en referencia a cuando su padre, el dictador Juan María Bordaberry, estuvo en prisión.

Luego, el senador colorado dijo que el actual gobierno quiso “liberar a 2.500 presos”, en referencia a la discusión en torno a la reforma del Código del Proceso Penal que se dio meses atrás. Pero destacó que, “por suerte”, la oposición lo paró, porque “70%” de los que salen de la cárcel “reinciden”. “Ahora, a estos otros que, vamos a decir la verdad, es imposible que reincidan, por edad y por el tipo de delito, no les damos el beneficio de la prisión domiciliaria. ¿Saben por qué? Disculpen, voy a hablar en criollo: porque no tienen los huevos para hacerlo”, sostuvo Bordaberry, y se ganó los aplausos de todos los presentes.

Así las cosas, el senador colorado anunció que en el marco de la Rendición de Cuentas, que ahora se está estudiando en la cámara baja y luego pasará al Senado, ya tiene redactado un artículo aditivo “disponiendo la prisión domiciliaria para los mayores de 70 años”. “Y yo espero que todos los partidos de la oposición lo voten. Porque, que quede claro: esto no es una cuestión de beneficio para nadie, sino de justicia para todos. A mí me tocó vivir momentos muy duros, personales, creo que todos lo saben. Nunca me quejé ni me voy a quejar. Entiendo lo que están pasando muchos, rezaré por ellos”, finalizó.

Sotelo y Dalmao

Minutos antes, el diputado del Partido Independiente Gerardo Sotelo, otro de los exponentes, dijo que quería referirse “con toda claridad” a un caso que conoce “bastante” de una persona a la que trató y visitó, el general Miguel Dalmao, “procesado y encarcelado por la muerte de Nibia Sabalsagaray, detenida por las autoridades de la época en 1974”. “Es uno de los casos citados por quienes cuestionan el estándar probatorio aplicado”, acotó.

Sotelo dijo que fue “un caso que había sido archivado y que se desarchivó porque una persona que estaba allí, detenida y encapuchada, en condiciones realmente muy crueles, 40 años después recordó algo que no había recordado antes”. Dijo que esa persona recordó que escuchó a un soldado decir “al cabezón se le fue la mano”, pero no se refirió en forma explícita a Dalmao. “Efectivamente, cualquiera que haya conocido a Dalmao sabe que, entre otras características que tenía, efectivamente era cabezón”, añadió.

El diputado del Partido Independiente subrayó que “no fue la única prueba, pero fue una prueba decisiva para procesarlo como coautor de un homicidio, un hecho que además le costó la vida”. “Uno se pregunta: ¿es posible que este testimonio, además de insuficiente y notoriamente tardío, haya sido falso? No lo sabemos, pero no es el único, hay otros testimonios al respecto que podrían hacernos dudar de la veracidad”, finalizó.

Prioridades de la derecha

Bordaberry quiere liberar torturadores y desde el FA respondieron: "Nunca más"

"El FA no tienen los huevos para hacerlo", sostuvo Bordaberry. La diputada Tatiana Antúñez retrucó: "No es un tema de huevos, es un tema de principios".



Bordaberry pretende liberar a los presos de Domingo Arena. Diego Lafalche / FocoUy

El senador colorado Pedro Bordaberry vuelve a estar en el ojo de la tormenta, luego de sus expresiones sobre los presos de Domingo Arena. En una sala de eventos del edificio anexo del Palacio Legislativo, se realizó este martes otra edición del ciclo de conferencias “La justicia en debate”, organizado por el senador colorado Gustavo Zubía. Estas charlas son claramente en defensa de los militares de los militares presos por delitos cometidos durante la dictadura cívico-militar.

En la anterior edición, en mayo, la senadora nacionalista Graciela Bianchi afirmó, entre otras cosas, que hay que “convencer a la población de sacar a los presos de Domingo Arena”, que en Uruguay solo

“quedan cuatro” desaparecidos y que de parte de los militares “no hubo voluntad de exterminio”, sino “desviaciones”.

Bordaberry le apuntó al FA

En esta oportunidad se destacó lo dicho por el senador colorado Pedro Bordaberry, que fue uno de los exponentes. Bordaberry empezó su alocución refiriéndose al Código del Proceso Penal, que entró en vigencia en noviembre de 2017. “Quiero ser bien claro: para mí es un desastre, tiene que ser derogado”

Bordaberry criticó los acuerdos abreviados y dijo que a ese proceso, al que sus defensores catalogan como “súper garantista”, en realidad “lo transformaron en ir a comprar algo a la feria y pichulear el precio”. Además, sostuvo que el nuevo código creó “una Fiscalía equivocada, que está en los titulares de los diarios”, porque “el fiscal, para pedir más, va a la prensa, y el abogado defensor también”. “Entonces, hemos creado figuras mediáticas que son los fiscales y los abogados; mi amigo el gordo [Jorge] Barrera, todos los que salen a cada rato. Tenemos la cultura del espectáculo en la Justicia, y cuando entra la política en la Justicia, la Justicia sale por la ventana”, afirmó.

Más adelante, Bordaberry dijo que “lo otro que ha sido un desastre”, desde 2005 -cuando asumió el primer gobierno del Frente Amplio-, son las “normas que resulta que excluyen, en especial, a quienes están acusados por delitos del Estatuto de Roma [los de lesa humanidad, entre otros], de los mismos beneficios que tienen todos los ciudadanos”. “Lo cual es una flagrante omisión legislativa. Yo lo sufrí, no me lo tienen que contar; que me desmientan”, subrayó, en referencia a cuando su padre, el dictador Juan María Bordaberry, estuvo en prisión.

Luego, el senador colorado dijo que el actual gobierno quiso “liberar a 2.500 presos”, en referencia a la discusión en torno a la reforma del Código del Proceso Penal que se dio meses atrás. Pero destacó que, “por suerte”, la oposición lo paró, porque “70%” de los que salen de la cárcel “reinciden”. “Ahora, a estos otros que, vamos a decir la verdad, es imposible que reincidan, por edad y por el tipo de delito, no les damos el beneficio de la prisión domiciliaria. ¿Saben por qué? Disculpen, voy a hablar en criollo: porque no tienen los huevos para hacerlo”, sostuvo Bordaberry

Así las cosas, el senador colorado anunció que en el marco de la Rendición de Cuentas, que ahora se está estudiando en la cámara baja y luego pasará al Senado, ya tiene redactado un artículo aditivo “disponiendo la prisión domiciliaria para los mayores de 70 años”. “Y yo espero que todos los partidos de la oposición lo voten. Porque, que quede claro: esto no es una cuestión de beneficio para nadie, sino de justicia para todos. A mí me tocó vivir momentos muy duros, personales, creo que todos lo saben. Nunca me quejé ni me voy a quejar. Entiendo lo que están pasando muchos, rezaré por ellos”, finalizó.

Un tema de principios

La respuesta desde el Frente Amplio no se hizo esperar. El oficialismo rechaza la propuesta de la oposición y la diputada Tatiana Antúez respondió en su cuenta de X: “Quieren proponer un aditivo en la rendición de cuentas que NO VOTAN (y por lo tanto no sale) y en lugar de priorizar la pobreza infantil, calle, seguridad y educación proponen liberar a los torturadores. Acá vemos cuales son las prioridades de la derecha. No es un tema de huevos, es un tema de principios. NUNCA MÁS!”, sentenció

La mentira como relato histórico

Afirmar que el déficit del Banco de Previsión Social (BPS) está relacionado con el pago de las pensiones que otorga la ley 18 033 es una enorme y disparatada mentira. Una manera asquerosa de hacer política.



Esta afirmación demuestra un absoluto desconocimiento de la realidad, y del sentido mismo de la realidad. Por parte de la persona que la afirma y de aquellas que la creen. Cualquier ser pensante sabe que el déficit de la institución es crónico. Demanda varios puntos del IVA que recauda el Estado para hacerle frente desde hace años. Incluso desde antes de que fuera aprobada la Ley 18 033 en octubre del año 2006, durante el primer gobierno del Frente Amplio (FA), votada positivamente por todos los partidos.

Dentro del presupuesto del BPS los gastos vinculados a la Ley 18 033 son montos menores, nada significativos, no llegan ni siquiera al 1%. Ni siquiera. Es obvio que la afirmación se hace con el propósito de desprestigiar a la Ley 18 033 y generar, con fines proselitistas, animosidad hacia los beneficiarios de la misma atribuyéndoles responsabilidad en el desfinanciamiento de la institución.

La ignorancia es mala consejera

Tal como se establece en la misma ley, los costos que se derivan de la implementación de la Ley 18 033 son absorbidos por Rentas Generales, no inciden en el presupuesto del BPS.

A los efectos de la Ley 18 033, el BPS, además de archivar los expedientes que con toda rigurosidad se tramitan en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), actúa simplemente como agente pagador. Mes a mes paga a los beneficiarios el monto establecido por la ley y de acuerdo al amparo otorgado por la Comisión Especial que funciona en dicho ámbito.

Una única pensión: la PER

Dicha ley computa, a los efectos jubilatorios y pensionarios, el tiempo en que muchísimas personas, durante la dictadura civil militar, se vieron imposibilitadas de trabajar por razones gremiales, políticas o ideológicas.

El universo de beneficiarias y beneficiarios incluye a personas que fueron requeridas por las Fuerzas Conjuntas (FFCC) de la época, ya sea en forma pública o informal (allanaron sus domicilios a los efectos de detenerlas según registros oficiales de la época que se conservan), que fueron detenidas, de diferentes maneras y en diferentes momentos históricos, que fueron despedidas de sus trabajos durante la huelga general de 14 días contra el golpe de Estado o a raíz de ella o que trabajaban en empresas que directa o indirectamente fueron cerradas o clausuradas por el Estado.

La Pensión Especial Reparatoria: PER

La única pensión que otorga la Ley 18 033 es la Pensión Especial Reparatoria (PER). Lo hace en el artículo 11. Otorga una pensión a todas las personas que hayan sido detenidas, procesadas por la justicia y hayan sido privadas de su libertad a partir del 9 de febrero de 1973. También la pueden percibir aquellas personas que sin haber sido formalmente procesadas estuvieron detenidas por un plazo mayor a un año o fueron privadas de su libertad, fuera del país, en operativos en el marco de la represión del Plan Cóndor.

La PER es un resarcimiento que el Estado otorga a aquellas personas que sufrieron graves violaciones a los DDHH en el proceso civil militar. El Estado, entre otras obligaciones, no puede torturar a las personas que detiene, no importa la gravedad de los delitos que se pretenda imputar. Por ese motivo, entre otros, es que se otorgó el beneficio de la PER quiénes fueron sometidos a torturas aberrantes, a tratos crueles y degradantes antes de ser recluidas en centros penitenciarios por períodos prolongados.

Para percibir dicho beneficio, las y los ex presos políticos deben renunciar a otros legítimos derechos como las jubilaciones y pensiones.

No hay pensiones para exiliados

Según la Ley 18 033 las personas que por razones políticas, gremiales o ideológicas debieron exiliarse, no tienen derecho a una pensión. Tienen derecho a que se compute, a los efectos jubilatorios, como trabajado, el período en que estuvieron fuera del país y pueden acceder a una jubilación especial, si tienen 10 años de aportes, de 4 BPC. Además reciben adicionalmente 1 BPC de carácter indemnizatorio por el daño recibido.

Es falso de toda falsedad que existan cientos de miles de pensiones otorgadas en base a la Ley 18 033. Es falso de toda falsedad que existan estudios jurídicos que tramitan pensiones que no existen.

Se pretende construir un relato falso destinado a desprestigiar a las y a los luchadores sociales y políticos que enfrentaron al gobierno autoritario de Jorge Pacheco Areco, a la dictadura civil de Juan María Bordaberry y al terrorismo de Estado para retornar a la democracia. Y se hace proselitismo en base a burdas mentiras para atraer adherentes.

Opinando N° 8 – Año 15 – Miércoles 29 de julio de 2026

El Poder Ejecutivo firmó un decreto para unificar la secretaría de Derechos Humanos con la de Pasado Reciente

Los cometidos actuales del organismo dirigido por Alejandra Casablanca serán asignados al que dirigirá Iliana da Silva y se designará a un coordinador para los temas vinculados a la dictadura cívico-militar.



Fotos de detenidos desaparecidos durante el acto del 1º de Mayo. Foto: Alessandro Maradei

El prosecretario de Presidencia, Jorge Díaz, anunció el viernes en su cuenta de X que el Poder Ejecutivo resolvió unificar las secretarías de Derechos Humanos y de Derechos Humanos para el Pasado Reciente; ambas dependían de Presidencia.

En ese marco, el Poder Ejecutivo firmó un decreto que confirma la decisión del gobierno, según señaló a *la diaria* una fuente de Presidencia. “Motivaron dicha decisión razones de mejor servicio y la búsqueda de una mejor gestión”, explicó Díaz en X, y afirmó que “la mayoría de las competencias de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente ya habían sido asignadas a la Institución Nacional de Derechos Humanos [y Defensoría del Pueblo] (INDDHH)”. De esa forma, sostuvo que la unificación de los organismos “permite racionalizar y optimizar los recursos humanos y materiales asignados”.

Hasta la semana pasada, la titular de la Secretaría de Derechos Humanos era Collette Spinetti, quien fue cesada por el gobierno. En su lugar se designó a quien hasta ahora se desempeñaba como subdirectora de Comunicación Institucional de Presidencia, Iliana da Silva.

Los cometidos que tiene actualmente la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente –dirigida por Alejandra Casablanca– serán asignados a la Secretaría de Derechos Humanos. Según detalló la fuente de Presidencia, el gobierno designará un coordinador para los temas vinculados al pasado reciente, que dependerá “jerárquica y técnicamente” de la Secretaría de Derechos Humanos, y esta, a su vez, dependerá del prosecretario de Presidencia.

Consultados por *la diaria*, tanto la INDDHH como Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, la asociación de ex presas y ex presos políticos Crysol y el PIT-CNT prefirieron no adelantar una opinión sobre la decisión hasta conocer el contenido del decreto.

Para Conrado Rodríguez, la resolución llega en “buena hora”

“¿Tiene sentido que Presidencia tenga dos secretarías de Derechos Humanos? Yo no le encuentro realmente. Hay dos secretarías y aparte está la INDDHH, ¿tiene sentido que el Estado tenga tres lugares donde tratan temas de derechos humanos?”, había cuestionado el diputado colorado Conrado Rodríguez a mediados de junio en una entrevista en *la diaria Radio*.

Luego del anuncio de Díaz, el diputado colorado dijo a *la diaria* que la resolución llega en “buena hora”, y recalcó que, a su juicio, no se entiende “la necesidad de tener dos secretarías que tratan prácticamente la misma temática”. “Si bien una estaba enfocada a determinado tiempo del país, nosotros creíamos que se podía optimizar recursos y hacerlo a través de una sola Secretaría de Derechos Humanos con facultades más amplias, que es lo que en principio terminaría ocurriendo”, señaló.

Consultado sobre la figura del coordinador que tendrá la secretaría, Rodríguez consideró que “es lógico” que dentro de una sola secretaría “haya una sección específica sobre el tema y que pueda coordinar las acciones con la INDDHH”.

Los cometidos de la secretaría y el contexto de su creación

En 2003, durante el gobierno colorado de Jorge Batlle, se creó la Secretaría de Seguimiento, cuyo cometido fue “atender y continuar los trámites pendientes iniciados por la Comisión para la Paz”, la cual había sido creada en el 2000 y tuvo como objetivo “dar los pasos posibles para determinar la situación de los detenidos desaparecidos durante el régimen de facto, así como de los menores desaparecidos en iguales condiciones”.

Diez años más tarde, en 2013, el gobierno frenteamplista de José Mujica transformó dicho organismo en la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, y le otorgó como cometidos procurar el conocimiento de los hechos y la verdad sobre las desapariciones forzadas, asesinatos políticos y contexto fáctico de las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura y recibir denuncias sobre nacimientos de niños en cautiverio y sobre personas que fueron adoptadas, entre otros.

En 2015, en tanto, el Poder Ejecutivo le asignó a dicha secretaría la función de “soporte funcional y administrativo del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia”, que había sido creado ese mismo año para investigar los crímenes de lesa humanidad cometidos por agentes del Estado o quienes, sin serlo, hubiesen contado con la autorización o apoyo, en el marco de la actuación ilegítima del Estado y el terrorismo de Estado en el período 1968-1985.

Por último, en 2019, una vez ya creada la INDDHH, la Ley 19.822 le encomendó la búsqueda de personas detenidas y desaparecidas a la institución, por lo que se traspasaron los archivos del grupo de trabajo y se definió que la secretaría continúe con las tareas de digitalización de la información para su entrega a la INDDHH.



Presidencia Uruguay 14/07/2026

Presidencia fortalece política de derechos humanos con la integración de sus secretarías

Las Secretarías de Derechos Humanos y de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, creadas en 2013 en la Presidencia de la República, conformarán un único equipo, bajo la dirección de Iliana Da Silva. El nuevo esquema permitirá fortalecer la coordinación institucional, optimizar el uso de los recursos públicos y consolidar una conducción estratégica de las políticas de derechos humanos.



La Secretaría de Derechos Humanos (SDH) continuará desarrollando sus actividades y objetivos actuales, que se resumen en la incorporación de una perspectiva de derechos humanos en las políticas públicas y el cumplimiento de las funciones de promoción, diseño y coordinación, así como su seguimiento y evaluación.

La unificación no implica modificaciones en las responsabilidades vinculadas al pasado reciente. Por el contrario, la dependencia continuará desarrollando todas las líneas de trabajo en esta materia y, para ello, se designará una coordinación específica para el seguimiento y la articulación de estas políticas.

En ese marco, seguirá y culminará las tareas de digitalización e indexación de todos los datos aún en la órbita de la Presidencia de la República sobre las desapariciones forzadas y otros hechos vinculados al período 1968-1985, para su posterior entrega a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH). Asimismo, ejecutará las acciones necesarias para asegurar la verdad

histórica relacionada con la filiación de las personas nacidas en cautiverio o separadas de sus familias biológicas.

También mantendrá el seguimiento del estado de situación respecto a la accesibilidad de toda información que pueda contener elementos de interés para las investigaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas relativas a los períodos comprendidos entre el 13 de junio de 1968 y el 26 de junio de 1973, y del 27 de junio de 1973 al 28 de febrero de 1985. Asimismo, promoverá la perspectiva de derechos humanos en la enseñanza de la historia y el pasado reciente en las políticas públicas.

El nuevo esquema de funcionamiento permitirá fortalecer la coordinación institucional, optimizar el uso de los recursos públicos y consolidar una conducción estratégica de las políticas de derechos humanos desde la Presidencia de la República. El objetivo es potenciar las capacidades, asegurar la continuidad de todas las líneas de trabajo y reafirmar el compromiso del Estado uruguayo con la promoción, protección y garantía de los derechos humanos, así como con las políticas vinculadas al pasado reciente.

[Acceder al decreto n.º154/2026.](#)



13 de julio de 2026

Ante el cambio de estructura de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente

Ante el decreto tramitado en el expediente N.º 2026-2-1-0001011, por el cual se dispone que la actual Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente pase a integrarse a la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Derechos Humanos, la Asociación de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos manifiesta:

1. Volvemos a afirmar que lo que falta es la decisión política necesaria para avanzar efectivamente en materia de verdad y Continúa pendiente una orden clara y expresa del Presidente de la República a las Fuerzas Armadas para que entreguen toda la información que poseen y permitan conocer dónde están nuestros familiares detenidos desaparecidos.
2. Los pendientes históricos del Estado uruguayo no se resuelven mediante cambios de organigrama ni pueden eliminarse por decreto. No son las nuevas estructuras administrativas las que, por sí solas, habilitan transformaciones sustantivas, sino la voluntad política —tantas veces ausente— capaz de materializar los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado. Esa es la voluntad que continuamos reclamando.
3. Sin perjuicio de las facultades del Poder Ejecutivo para establecer la estructura orgánica y funcional que considere adecuada para su gestión, nos alarma habernos enterado a través de

los medios de prensa de una modificación de esta relevancia en la institucionalidad vinculada al pasado. Una decisión que afecta la forma en que el Estado aborda sus obligaciones en materia de verdad, justicia, memoria y reparación no debería adoptarse sin un proceso previo de diálogo con las víctimas, sus familiares y las organizaciones que desde hace décadas trabajan en esta materia.

4. No pretendemos pronunciarnos sobre aspectos meramente administrativos. Sin embargo, nos preocupa profundamente la señal política que transmite esta reorganización. La integración de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente dentro de una estructura de carácter general puede implicar la pérdida de su especificidad, autonomía operativa, jerarquía y capacidad para impulsar políticas públicas sostenidas frente a obligaciones estatales que permanecen. Además, advertimos que se suprimen algunos cometidos y se modifica la formulación y el alcance de otros, lo que podría traducirse en una fragmentación, dilución o pérdida de competencias institucionales.
5. Por estas razones, solicitamos al Poder Ejecutivo que informe públicamente cuál será la estructura orgánica y funcional resultante; qué recursos presupuestales, técnicos y humanos serán asignados; cuál será la situación del funcionariado y de los equipos especializados; cómo se garantizará la continuidad de todas las líneas de trabajo; y qué mecanismos de participación y diálogo se establecerán con las víctimas, los familiares y las organizaciones de derechos humanos.

La institucionalidad dedicada al pasado reciente no puede debilitarse, diluirse ni quedar sujeta a formulaciones ambiguas. El Estado uruguayo debe fortalecerla y asegurar que cuente con la jerarquía, la autonomía, las capacidades y los recursos necesarios para avanzar efectivamente en verdad, justicia, memoria, reparación y garantías de no repetición.



Sobre la Secretaría de DDHH

La supresión de la Secretaría de DDHH Para el Pasado Reciente: un error gubernamental

Desde varias semanas atrás circulaban rumores acerca de que habría cambios en lo referido a Derechos Humanos a nivel del Poder Ejecutivo. Las organizaciones vinculadas al pasado reciente no fueron informadas ni consultadas. Finalmente se supo que se decidió la supresión de la Secretaría de DDHH de Presidencia de la República para el pasado reciente. Una medida equivocada.

Como señaló Madres y Familiares en su comunicado público: La institucionalidad dedicada al pasado reciente no puede debilitarse, diluirse ni quedar sujeta a formulaciones ambiguas. El Estado uruguayo debe fortalecerla y asegurar que cuente con la jerarquía, la autonomía, las capacidades y los recursos necesarios para avanzar efectivamente en verdad, justicia, memoria, reparación y garantías de no repetición.

La búsqueda debe continuar

Desde el año 2005 en que asumió la presidencia el Dr. Tabaré Vázquez, Uruguay avanzó mucho en cuanto a resolver los asuntos pendientes de la dictadura civil militar y del Terrorismo de Estado. Leyes muy importantes fueron aprobadas durante su gobierno.

En el año 2011, durante el gobierno de José Mujica, se restableció plenamente la pretensión punitiva del Estado y 150 expedientes judiciales que habían sido archivados por administraciones anteriores del Partido Colorado y del Partido Nacional fueron actualizadas para su investigación y su debido diligenciamiento. También se creó la Secretaría de DDHH para el pasado reciente.

Durante el segundo mandato, el Dr. Tabaré Vázquez profundizó su legado abordando los desafíos pendientes al crear el Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia y crear la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad (a instancias de CRYSOL), al promover la Ley de Sitios de Memoria (Ley 19 641) y al asignar a la Institución Nacional de DDHH y Defensoría del Pueblo la responsabilidad estatal de la búsqueda de las y de los Detenidos Desaparecidos (Ley 19 822).

En estos 21 años se ha avanzado enormemente en todos los planos, especialmente en cuanto al accionar de la justicia: más de 120 terroristas de Estado, involucrados directamente en secuestros, torturas, asesinatos y desapariciones, con todas las garantías del debido proceso, han sido imputados, procesados, formalizados y/o condenados por la justicia. Más de la mitad de ellos gozan de prisión domiciliaria y otros beneficios, es cierto, pero la justicia ha actuado. Sin embargo hay mucho por hacer, aún, en diferentes dimensiones.

Asimismo la prédica constante de los centros militares en los cuales desempeñan un papel preponderante los simpatizantes del terrorismo estatal que son parte de la estructura militar, de los fervientes partidarios de ellos en el sistema político y a nivel de los medios de comunicación, ponen de manifiesto la necesidad de una Secretaría al más alto nivel para asumir las obligaciones contraídas por Uruguay ante el sistema interamericano de DDHH.

Funciones y cometidos

La Secretaría de DDHH para el Pasado Reciente de Presidencia de la República debe llevar a cabo un número importante de funciones.

- 1) Colaborar con la Institución Nacional de DDHH (INDDHH) en su tarea de búsqueda de los detenidos desaparecidos y desempeñar las tareas específicas que establece la Ley 19 822 al respecto.
- 2) Respalda el trabajo que lleva a cabo la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad recabando la información necesaria en el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y en el Ministerio del Interior (MI) y otros organismos involucrados.
- 3) Expresar los puntos de vista del gobierno en torno a esta temática tan sensible cuando sea conveniente y necesario.
- 4) Colaborar con la Comisión Nacional Honoraria de Sitios de Memoria (CNHSM) para el cumplimiento de sus metas en todo el país.
- 5) Apoyar a la Oficina de Atención a las Víctimas del Terrorismo de Estado (OAVTE) del MSP para el cumplimiento de las disposiciones legales y facilitar la cooperación de los organismos involucrados.

6) Promover y facilitar activamente la implementación de las recomendaciones y resoluciones de los organismos especializados de DDHH, tanto nacionales, regionales o internacionales o de sus relatores en lo referido al pasado reciente.

7) Mantener un relacionamiento permanente y pautado con las organizaciones de la sociedad civil organizada para conocer sus puntos de vista, sus inquietudes, sus propuestas y sugerencias.

La persona a cargo

En enero del año 2025 antes de la asunción del gobierno del Prof. Yamandú Orsi, Crysol señaló al Secretario y al Prosecretario de la Presidencia de la República, los criterios que habría que tener en cuenta a la hora de seleccionar una persona que fuera titular de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República para el Pasado Reciente.

A más de quince meses, reiteramos los criterios que manejamos y seguimos manejando como colectivo organizado.

1) Conocida y reconocida públicamente por su identificación y sus conocimientos de la temática del pasado reciente. Su designación no debe causar sorpresa ni generar dudas o vacilaciones con respecto a las intenciones gubernamentales. Debe manejar las normas de DDHH en su más amplio sentido pero también debe conocer la historia de la aplicación de las mismas a la realidad uruguaya desde el retorno a la institucionalidad democrática.

2) De trayectoria reconocida en el área de los DDHH del pasado reciente y con compromiso militante en ella, ya sea desde el movimiento sindical, de las organizaciones de DDHH o de la academia.

3) Con experiencia verificable de gestión en organismos estatales ya que la secretaría deberá proponer, promover diferentes proyectos e iniciativas vinculadas a los desafíos aún pendientes.

4) Con sensibilidad y capacidad de diálogo para interactuar de manera sistemática con organizaciones de la sociedad civil siempre dispuestas a tener puntos de vista críticos y exigentes. Deberá tener capacidad de liderazgo y capacidad para actuar en equipos de trabajo manteniendo un clima orientado a los resultados.

5) Con disposición y experiencia para relacionarse positiva y exitosamente, de una manera profesional, con los medios de comunicación, para informar, aclarar, explicar verazmente y de cara a la ciudadanía, las políticas gubernamentales en materia de Verdad, Justicia, Memoria y Reparación y también para confrontar las opiniones de los terroristas Estado y sus cómplices.

Una mala decisión y un mensaje peor

Suprimir la Secretaría de DDHH para el Pasado Reciente de Presidencia de la República es una pésima decisión que no compartimos y que pediremos al Presidente Yamandú Orsi que revierta. No es cierto que las funciones que la misma debe desempeñar le corresponden a la Institución Nacional de DDHH (INDDHH) o que ella las lleva a cabo.

Al suprimir la Secretaría de DDHH al más alto nivel gubernamental se señala al conjunto de la sociedad que para el actual gobierno dicha problemática no es importante, no es significativa, no merece una estructura con nombre propio que la asuma. Un mensaje a la ciudadanía que no compartimos. La búsqueda de las y de los detenidos desaparecidos y fortalecer las estructuras institucionales en lo

referido a la temática es importante. La marcha del pasado 20 de mayo lo puso una vez más de manifiesto.

Opinando N° 7 – Año 15 – Miércoles 22 de julio de 2026



17 de julio de 2026

El FA impulsa los «Juicios por la Verdad»

La iniciativa presentada propone un procedimiento judicial destinado a reconstruir la verdad histórica.

por Marcelo Falca



Monumento "Nunca Más". El proyecto incorpora mecanismos de reparación simbólica.

El Frente Amplio presentó en el Parlamento un proyecto de ley que busca incorporar al ordenamiento jurídico uruguayo una herramienta inédita: los denominados «Juicios por la Verdad», un procedimiento judicial orientado a reconstruir los hechos vinculados a graves violaciones a los derechos humanos, garantizar el derecho de las víctimas y de la sociedad a conocer la verdad y preservar la memoria histórica, aun cuando ya no sea posible imponer sanciones penales.

La iniciativa, presentada por el senador frenteamplista Eduardo Brenta y que ya ingresó formalmente al trámite legislativo, toma como referencia experiencias desarrolladas en países como Argentina y España y procura responder a situaciones en las que los procesos penales no pueden avanzar por

prescripción, fallecimiento de los responsables u otros impedimentos jurídicos. Brenta explicó que el proyecto representa «una figura jurídica innovadora» cuyo objetivo central no es la persecución penal sino la reconstrucción de la verdad y la reparación de las víctimas.

«Tiene que ver básicamente no con la persecución penal, sino fundamentalmente con la reconstrucción de la verdad y con lo que tiene que ver con la reparación de las víctimas», sostuvo.

El derecho a conocer la verdad

El legislador recordó que esta modalidad judicial tuvo antecedentes en Argentina, cuando las leyes de Punto Final y Obediencia Debida impedían continuar con los procesos penales contra responsables de delitos cometidos durante la dictadura militar. Según explicó, fueron las organizaciones de familiares de desaparecidos quienes recurrieron al Sistema Interamericano de Derechos Humanos para reclamar el derecho a conocer el destino de sus seres queridos. Aquellos procesos permitieron reconstruir los hechos y documentar lo ocurrido sin que necesariamente existiera una condena penal. «Lo importante era conocer la verdad de los hechos y cuál había sido el destino de las víctimas», resumió Brenta.

Aunque el proyecto tiene como eje las graves violaciones a los derechos humanos cometidas por agentes del Estado —como desapariciones forzadas, torturas, persecución política, exilios y otros crímenes de lesa humanidad—, su alcance también incorpora otros casos donde la verdad histórica puede cumplir una función reparadora. Entre ellos aparecen situaciones de abuso sexual cuyos hechos, por el paso del tiempo o por la prescripción de la acción penal, ya no pueden derivar en un proceso judicial sancionatorio. Brenta sostuvo que muchas víctimas logran verbalizar décadas después lo ocurridos.

Cómo funcionaría el procedimiento

El texto presentado establece un procedimiento judicial especial basado en el Código General del Proceso. Los juicios podrán ser promovidos por la Fiscalía General de la Nación, organizaciones de derechos humanos reconocidas por la Institución Nacional de Derechos Humanos, así como por las propias víctimas o sus representantes legales.

Las audiencias serán públicas y orales, con declaración de víctimas, testigos y expertos, aunque el tribunal podrá restringir la publicidad cuando sea necesario proteger la intimidad de las personas involucradas, especialmente en casos de abuso sexual.

El proyecto también prevé asistencia psicológica especializada para evitar procesos de revictimización y garantiza patrocinio jurídico gratuito durante todo el procedimiento. Uno de los aspectos centrales consiste en la recopilación y preservación sistemática de documentos, testimonios y demás elementos probatorios, los cuales podrán ser utilizados en eventuales procesos judiciales futuros si cambian las condiciones legales.

Sin condenas penales

Uno de los puntos que Brenta subrayó especialmente es que estos juicios no sustituyen ni reabren procesos penales. La iniciativa también propone crear un Observatorio de la Verdad y la Memoria. Paralelamente, el Estado deberá garantizar los recursos necesarios para financiar el funcionamiento del sistema. Consultado sobre el respaldo político que podría recibir la iniciativa, Brenta señaló que todavía no ha mantenido conversaciones con legisladores de otros partidos, debido a que el proyecto acaba de ingresar al Parlamento. Sin embargo, se mostró optimista respecto a que pueda existir receptividad. «Espero encontrar apoyo porque creo que la reconstrucción de la memoria y el conocimiento de la verdad forman parte de un sentimiento muy profundo de la sociedad uruguaya», sostuvo.

La violencia macartista de Marco Rubio

La reunión de Washington contra el «terrorismo de extrema izquierda»

Carlos Fazio



El secretario de Estado estadounidense, Marco Rubio. EFE, EPA, Ezra Acayan.

Desde su nombramiento como secretario de Estado el 21 de enero de 2025, Marco Rubio ha tenido dos obsesiones: acabar con el comunismo en Cuba y suceder a Donald Trump en el sillón de la oficina oval. Con tales objetivos, Rubio –quien en mayo siguiente también lograría concentrar los cargos de consejero de Seguridad Nacional de la Casa Blanca y administrador de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional– diseñó una estrategia que ha venido cumpliendo al pie de la letra. Así, a partir de una bien lubricada arquitectura comunicacional, logró fabricarse una figura que opera como eje simbólico para articular varios sentidos: el de autoridad y estrategia estadounidense, combinando la presión internacional con sanciones, ayuda humanitaria, intervención, negociación y transición en la isla.

La Reunión Ministerial sobre el Resurgimiento del Terrorismo Político desarrollada el jueves 16 en Washington, que apeló al primitivo recurso fascista de atizar el miedo a una supuesta «amenaza roja», formó parte de esa arquitectura de influencia y guerra cognitiva manufacturada por Rubio y su corte de halcones. En términos de una cruzada ideológica purificadora y como fiel intérprete de la llamada *doctrina Monroe* plasmada en las estrategias de «seguridad nacional y contra el terrorismo» de la administración Trump, Rubio llamó a «aplantar» para siempre a un nuevo enemigo público número uno inventado: la extrema izquierda transnacional. Un enemigo difuso y genérico, que definió como esencialmente violento y ajeno a la civilización occidental y cristiana, y en el que, según su relato, confluyen comunistas, anarquistas, marxistas, antifascistas y hasta socialistas democráticos (como el

alcalde de Nueva York, Zohran Mamdani), categorías todas funcionales a la ultraderecha trumpista y sus satélites en el orbe.

A la «cumbre ministerial global» asistieron representantes de 66 países. Entre ellos estuvo el embajador uruguayo en Washington, Daniel Castillos. Esta participación está siendo objeto de cuestionamientos en la interna del Frente Amplio (FA), incluso dentro del Movimiento de Participación Popular. La mayoría de los sectores frenteamplistas creen que el envío de representación oficial fue un error y crecen las críticas hacia el canciller Mario Lubetkin. La Mesa Política del FA emitió una declaración en la que «repudia el ámbito promovido por la administración Trump» como «un nuevo intento de injerencia en la soberanía de los pueblos de América Latina, al pretender encubrir en discursos contra el terrorismo su vocación imperialista de dominación».

México, Brasil y Colombia prefirieron no ir. La presidenta Claudia Sheinbaum justificó la ausencia mexicana argumentando que era un encuentro más político que de seguridad y lucha contra el crimen organizado, por lo que decidió que no era «prudente» enviar delegados ni siquiera como «observadores».

La nueva caza de brujas alcanzó su mayor grado de cinismo cuando Rubio dijo que Cuba constituye «la capital mundial del terrorismo de izquierda radical». No fue un desliz. La frase había sido utilizada por él el 4 de junio anterior y amplificada como tesis oficial. La reunión ministerial era parte de un plan con maña, que sería seguido con la presentación, el lunes 20, de un documento del Departamento de Estado denominado *Cuba: la capital del comunismo en el siglo XXI*, que intenta presentar a la isla como el centro originario de una red que conectaría a lo largo de 67 años, de manera ininterrumpida, a guerrillas latinoamericanas, movimientos sociales legales en Estados Unidos, organizaciones solidarias, universidades, grupos contra las deportaciones, Antifa, Black Lives Matter y el activismo propalestino.

Sin soporte probatorio, con base en una colección de inferencias y una retórica de «culpabilidad por asociación», el informe pretende reconstruir la «historia completa» del espionaje y la supuesta subversión de Cuba en territorio estadounidense. Pero su ambición va más allá de registrar operaciones de inteligencia comprobadas o el apoyo histórico de La Habana a organizaciones armadas. Intenta demostrar una tesis imposible de probar: Cuba habría desarrollado, desde el triunfo revolucionario en 1959, una guerra integral contra Estados Unidos mediante espionaje, sabotaje, propaganda, infiltración ideológica, organizaciones aliadas y terrorismo de izquierda. A partir de ahí, cada capítulo selecciona hechos que intentan encajar en esa conclusión previa.

A la manera de un libro blanco, el documento se organiza en torno a una tesis conspirativa clásica – similar a aquel *Testimonio de una nación agredida*, difundido por el Comando General del Ejército uruguayo en 1978–, en la que la simple sospecha sustituye a la prueba y la omisión de datos sobre las operaciones terroristas, los sabotajes, el bloqueo y las sanciones de Washington contra la isla queda fuera del campo del análisis. El informe invierte la relación: Cuba actúa y Estados Unidos, receptor casi pasivo de una agresión cubana, reacciona. La militarización del vocabulario hace el trabajo que la evidencia no puede hacer. Una beca se vuelve reclutamiento; una delegación, entrenamiento; una afinidad, cadena de mando; una organización solidaria, frente de inteligencia; una protesta, operación enemiga. El resultado no es solo una lectura sesgada del pasado, es una categoría suficientemente elástica para criminalizar en el presente actividades políticas y sociales legítimas al interior de Estados Unidos y en el exterior.

Además, cuando *subversión, terrorismo de izquierda, influencia, frente y agente* carecen de límites verificables, las categorías pueden extenderse desde la violencia hacia el periodismo, la academia, la defensa legal, la solidaridad, la protesta y la crítica de la política exterior. La sospecha por asociación se convierte, entonces, en instrumento administrativo. La publicación tampoco puede separarse de la ofensiva discursiva de Rubio: la acusación central circuló antes que el informe. El documento la sistematiza, la reviste de autoridad estatal y la devuelve al espacio público como si fuera el resultado neutral de una investigación. Es una operación de violencia macartista: primero se instala el mensaje, después se produce el expediente que parece confirmarlo y luego se criminaliza, en primer lugar, a ciudadanos estadounidenses. El informe no solo interpreta la historia: prepara el terreno para vigilar, sancionar y criminalizar a quienes cuestionen la política de Washington.

la diaria

25 de julio de 2026

Reunión contra el terrorismo político de izquierda: “un error político” que no es “fácil de digerir” en las bases frenteamplistas

En el FA entienden que se “podía intuir” el tono del encuentro liderado por Marco Rubio, ya que es la “línea política” del gobierno de Estados Unidos; el senador Gustavo González llamó a “cuidar” a los militantes frenteamplistas.

Lucía Chu



El canciller Mario Lubetkin, cuando concurrió a la comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, el 21 de julio. Foto: Alessandro Maradei

Durante la Reunión Ministerial sobre el Resurgimiento del Terrorismo Político, el secretario de Estado de Estados Unidos, Marco Rubio, reconoció que entre la “coalición” de más de 60 países que convocó había representantes “de una amplia variedad de gobiernos, partidos y corrientes políticas”, algunos de los cuales “discrepan públicamente” con el gobierno del presidente Donald Trump. “Ninguno ha venido aquí hoy porque se haya convencido de todos y cada uno de los aspectos de la visión estadounidense del mundo”, les dijo Rubio. Sin embargo, afirmó: “Están aquí porque esto es real, está

empeorando y ya no se puede negar ni ignorar. Es hora de aplastar este mal para siempre". Ese "mal", señaló, es un viejo conocido para el hemisferio occidental: el terrorismo político de izquierda, que en la década de 1970, en América del Sur, tuvo el rostro "de los Tupamaros, de los Montoneros, de las FARC, del ELN".

El encuentro estaba entre los planes de Rubio desde marzo, según consignó la agencia Reuters en su momento. Se preveía como una cumbre internacional para discutir estrategias contra Antifa, el movimiento antifascista de extrema izquierda que Trump calificó como una organización terrorista nacional y que es uno de los principales objetivos de la estrategia de contraterrorismo de su administración. El gobierno de Trump ubica a Antifa detrás de las protestas en contra del Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés). De hecho, el encuentro recibió el sobrenombre de "cumbre Antifa".

Entre los países presentes estuvo Uruguay, representado por su embajador en Estados Unidos, Daniel Castillos. El nivel de la representación uruguaya cambió en función de la información que recibió la cancillería sobre la convocatoria, que, en un primer momento, fue "muy confusa", según explicó el canciller Mario Lubetkin durante la semana. Inicialmente, el evento estaba dirigido a los cancilleres y el canciller evaluó ir. Pero, ante señales ambiguas "sobre el terrorismo", se decantó por no hacerlo y enviar a Castillos junto con el "segundo" de la embajada "a tomar nota, a escuchar", dijo Lubetkin el miércoles en el programa *En clave país*.

Los países participaron con variados niveles de representación. La Argentina de Javier Milei, por ejemplo, envió a su canciller Pablo Quirno. Así también lo hicieron Bolivia, Perú y Paraguay; Chile envió a su secretario general de Política Exterior, Frank Tressler. Otros países que asistieron fueron España, Canadá, Alemania, Italia e Israel. Entre los que declinaron la invitación estuvieron Brasil, México, Colombia y China. Acerca de por qué México no asistió, la presidenta Claudia Sheinbaum explicó que consideraron "que era mejor no asistir", ya que era un tema "más político que un asunto realmente relacionado con el combate a los grupos delincuenciales". "En este caso, y por el nombre del evento, consideramos que no era prudente asistir", afirmó.

Se "podía intuir" el contenido de la reunión y "siempre se puede decir que no"

El razonamiento de México estuvo presente en las posturas críticas que surgieron desde el Frente Amplio (FA), que fueron la mayoría. La declaración de la fuerza política que repudió la reunión fue aprobada por unanimidad en la Mesa Política, según supo *la diaria*. El exsenador del Movimiento de Participación Popular e integrante de ese ámbito del FA Charles Carrera dijo a *la diaria* días atrás que, "sin lugar a dudas, esta era una actividad política e ideológica" que el FA no puede "compartir de ninguna manera".

Antes de que *El Observador* informara el martes que Castillos había asistido, se creía que la representación uruguaya había sido de menor rango. Desde cancillería solo habían confirmado la presencia de un funcionario de la embajada. Carrera consideró que "no fue feliz" la comunicación que se hizo. Por su parte, el presidente de la Comisión de Asuntos y Relaciones Internacionales del FA (Carifa), Fernando Gambera, dijo a *la diaria* que "es evidente" que la fuerza política se enteró "mal y tarde".

El senador y secretario general del Partido Comunista Óscar Andrade, entrevistado en el canal de stream Dopamina, fue categórico: "A mí me dio vergüenza, yo pensé que era una *fake*". El primero en marcar la posición del FA fue su presidente, Fernando Pereira. El domingo, en una entrevista con el

programa *Legítima defensa*, manifestó: “Si me preguntás cuál es la posición del FA en torno a esto: [es] un ‘no’ rotundo. Si me preguntás cuál es la posición del gobierno: también [es] un ‘no’ rotundo. ¿Por qué se estuvo? Bueno, fue una decisión de escuchar y claramente también un rechazo a ese tipo de aseveraciones que solo hacen daño y generan polarización en la sociedad”.

Gambera consideró que, más allá de que quizás el discurso de Rubio “fue peor de lo que uno hubiera podido esperar”, se “podía intuir que iba a ser así” desde la convocatoria. “Se sabía de antemano que esa línea política es la que está llevando el gobierno de Estados Unidos adelante y por eso no debió haber estado Uruguay”, afirmó. En esa línea, el senador socialista Gustavo González señaló a *la diaria* que “todo lo que diga un elemento como este fascista internacional [en referencia a Rubio] hay que leerlo tres veces, cuatro veces, porque es el hombre que está impulsando una propuesta de guerra para el mundo”. “Hay que abrir los ojos frente a eso, no podemos sumar a este tipo de actividades”, señaló.

González consideró que Uruguay podría haber declinado la invitación. “Siempre se puede decir que no”, señaló. Aclaró que no se trata de no mantener relación con Estados Unidos, pero “ir a una reunión de alto nivel de la antiizquierda mundial es un error político”. Andrade afirmó que el gobierno no está “obligado a ir a una cumbre donde el centro es el combate a la izquierda”. “¡Estamos locos! No tenés ninguna obligación”, remarcó. Agregó que, si bien está claro “que la fuerza de Uruguay no da para enfrentarse, mínimo tenés que estar reclamando todos los días respeto al orden internacional”.

El presidente de la Carifa sostuvo que, si efectivamente existe un trasfondo de presiones sobre Uruguay, debería “ser evaluado y problematizado”. En caso contrario, consideró necesario “discutir cómo debe posicionarse Uruguay frente a este orden internacional que pretende imponer el gobierno de Trump”. A raíz de esta situación, la Carifa está organizando una reunión ampliada con la dirección del FA, militantes, académicos y “actores calificados” en temas de política internacional para abrir un debate sobre “la situación de la gobernanza global” y cómo se inserta Uruguay en el escenario internacional.

En general, en el FA se interpretó la participación de Uruguay como un error. El diputado Sebastián Valdomir dejó constancia de eso durante la comparecencia de cancillería en el Parlamento por la Rendición de Cuentas. Allí expresó que la participación en una instancia de ese tipo resulta incongruente con “uno de los ejes vertebradores de nuestra política exterior en este período”, que es que Uruguay sea un país conciliador y promotor de negociaciones. “Creemos que no nos sirve, que no sirve a nuestros objetivos, que no sirve a la defensa de nuestros intereses nacionales y que, claramente, en un momento como el actual de nuestra región, que requiere certezas y tratar de pacificar y desescalar aquellas controversias y conflictos que están en ciernes, pensamos que fue un error haber participado”, afirmó.

Gambera dijo que el contenido de la reunión “es rechazable de punta a punta, no solo porque es una referencia a una fuerza política histórica, sino también porque, de alguna manera, va en contra de nuestro principio democrático de no injerencia”. Gambera agregó que le “consta” que hechos como este “generan malestar” en la base del FA, porque también lo genera en sus actores políticos. González señaló que, para la base del FA, no es “fácil de digerir” esta situación. “Yo creo que hay que cuidar a nuestra gente, los mensajes que damos y demás”, advirtió.

El canciller, no obstante, volvió a aclarar que “el partido político tiene el rol del partido político y el gobierno tiene el rol de llevar adelante la orientación del partido político de gobierno con las características propias de la gestión que lleva adelante diariamente”, señaló en el Parlamento.

La acusación a Cuba

Al argumentar sobre el carácter transnacional de grupos como Antifa, Rubio habló de “redes clandestinas de refugio y financiamiento” que sostienen estas organizaciones para que sus integrantes puedan moverse entre los países y “participar en los ataques de los demás, distribuir propaganda, materiales de capacitación e información”. Además, “colaboran con Estados extranjeros hostiles que comparten su misión”. El secretario de Estado apuntó contra Cuba, cuya “extensa red ideológica y de inteligencia” ayudó a “construir la extrema izquierda en nuestro país y en nuestro hemisferio, y sigue estando indisolublemente vinculada a los grupos y movimientos de extrema izquierda en todo Occidente y más allá”.

El Departamento de Estado publicó esta semana un informe en el que se extiende por más de 100 páginas sobre cómo Cuba, desde la década de 1960, ha conseguido “reclutar, formar y movilizar una coalición global de activistas, intelectuales y grupos políticos” para así tejer “una extensa red revolucionaria que dio forma a una porción desproporcionada de los movimientos extremistas más famosos e influyentes de los Estados Unidos, desde las Panteras Negras y el Weather Underground hasta Antifa”. Asegura que esa red continúa a día de hoy vinculada a “organizaciones sin fines de lucro de izquierda, colectivos anti ICE, grupos socialistas y organizaciones militantes marxistas en todo Estados Unidos”.

Al igual que Rubio en la reunión, el informe repasa cómo “la Cuba comunista ha sido el principal patrocinador del izquierdismo revolucionario en las Américas”. En Uruguay, señala, “Cuba entrenó y armó a los Tupamaros, grupo guerrillero marxista que llevó adelante ataques mortales contra funcionarios nacionales y extranjeros, incluido el secuestro y la ejecución de un asesor de seguridad estadounidense”. “Las huellas de esta era de terror respaldado por Cuba todavía son visibles en la política”, afirma el documento, que recuerda que el presidente saliente de Colombia, Gustavo Petro, integró la guerrilla urbana M-19.

Durante su discurso, Rubio se refirió a un “punto ciego” de la doctrina antiterrorista “cuando se trata de violencia extremista de la izquierda política”. A su criterio, hay un “prejuicio ideológico” que hace que “la idea misma de que el terrorismo de extrema izquierda podría ser una grave amenaza se trata como un sueño de fiebre de derecha o, peor aún, como una peligrosa conspiración fascista”. A su turno, el asesor de Seguridad Nacional Stephen Miller –arquitecto de la política migratoria de Trump– dijo a los presentes que la “apelación a las libertades civiles” de los grupos de izquierda debe “caer en oídos sordos”, ya que “es la táctica que la izquierda siempre utiliza para tratar de protegerse de enfrentar sanciones penales”.

“Cuando el izquierdista –que no cree en la libertad, que no cree en los derechos civiles, que no cree en ninguna noción ordenada de justicia– protesta diciendo que estamos violando sus derechos, hay que entender que está mintiendo para tratar de persuadir a quienes no siguen de cerca la escena política de que se ha cometido alguna injusticia en su contra”, afirmó.

El “laboratorio de control sobre América Latina”

La categorización de estos grupos de izquierda, para Gambera, es “el camino de la justificación”. “Es una forma de calificar y de armar una narrativa, un discurso que justifique cualquier intervención en donde sea”, sostuvo.

En diálogo con *la diaria*, el politólogo Carlos Luján analizó que “es parte del laboratorio de control sobre América Latina que se ha desplegado” desde la asunción de Trump. Ve este discurso antiterrorista como

“un paso más” respecto del que se dio con la categorización de los grupos de crimen organizado como narcoterroristas.

“Cuando pasás del combate al crimen organizado, que es un tema policial, al terrorismo, empezás a pensar estos asuntos en términos de lucha antiterrorista y contraterrorismo, con el despliegue de las Fuerzas Armadas y la militarización de la sociedad”, señaló. Esa estrategia, consideró, “es muy coherente con ir al pasado histórico y decir que este ya no es solo un problema de bandas criminales, sino de terroristas que no solo están vinculados al crimen organizado, sino a los grupos de izquierda”.

Bajo esa política, afirmó, Estados Unidos empieza “a tener puntas para la intervención” ya no “solo en los países latinoamericanos, sino en el propio Estados Unidos”. Analizó que “el peligro” es que, en el marco de “una política de presiones” –primero económicas, como los aranceles u otras medidas–, llegado el caso, “si eso no alcanza”, se recurra a otro tipo de presiones. En ese marco, también advirtió por las “intervenciones por invitación”, es decir, la eventual asistencia de Estados Unidos a gobiernos de derecha que acusen a “la izquierda como un grupo terrorista”. “Ahí transformás a los adversarios, porque ponés el mote de ‘terroristas’ en enemigos, y a los enemigos se los destruye”, señaló.

Partido Colorado citará a Lubetkin

El senador colorado Andrés Ojeda solicitó la comparecencia del canciller ante la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado para aclarar “el alcance de la participación de Uruguay” y la postura del gobierno.

El senador se refirió a la primera declaración de Lubetkin sobre el tema, cuando afirmó: “No admitimos que se trate a ninguna fuerza de este gobierno de esa manera”, en referencia al Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros.

“Lo que no entendemos es cómo puede ser que, después de haber hecho eso y haber enviado a un funcionario, el canciller de la República, hablando en nombre del Estado uruguayo, enfrente públicamente al mayor funcionario diplomático de los Estados Unidos para defender a un grupo terrorista uruguayo, porque nada de lo que dijo Rubio es mentira”, sostuvo Ojeda en rueda de prensa.



21 | 7 | 2026

Uruguay | DDHH | MEMORIA

Homenaje a Aurelio González

Amalia Antúnez

El pasado jueves 16, en la sede del PIT-CNT, se realizó el preestreno del documental “El fotógrafo que escondió y salvó la historia”, con el apoyo de la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas Sociales de la central obrera. La actividad fue convocada por la Rel UITA y la Asociación de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos.



Fotos: Martín Hernández Müller

Previo a la proyección, Fernanda Aguirre, responsable de la Secretaría de Derechos Humanos, Silvia Bellizzi, representante de Familiares, Marco Villalobos y Roger Rodríguez acompañaron a Aurelio González en la mesa que presentó el documental homenaje.

La producción independiente de los realizadores brasileños Milton Cougo, Marco Antonio Villalobos, Itamar Aguiar y Zé Carlos de Andrade recorre la vida y la trayectoria del fotógrafo marroquí-español, quien llegó como polizón a las costas uruguayas en 1952 y decidió hacer del país su hogar.

Salvo por los años de exilio impuestos por la dictadura, Aurelio permaneció en Uruguay desarrollando una destacada labor como reportero gráfico, dejando un registro imprescindible del golpe de Estado

de 1973, de la huelga general de resistencia y de numerosos episodios que hoy forman parte de la memoria colectiva del país.

La película rescata no solo el valor histórico de esas imágenes, sino también el compromiso personal de González con la preservación del archivo fotográfico del diario El Popular, medio en el que trabajaba hasta que fue clausurado por la dictadura.

Ese acervo pudo sobrevivir gracias a la decisión y valentía del fotorreportero, convirtiéndose en un testimonio fundamental de aquellos años y en una pieza clave para la reconstrucción de la memoria histórica del Uruguay

“Jubilados” pero siempre activos

Milton Cougo, Marco Antonio Villalobos, Itamar Aguiar y Zé Carlos de Andrade mantienen desde hace décadas una reconocida trayectoria en el periodismo y la realización audiovisual en Brasil.

A lo largo de sus carreras han documentado procesos sociales, políticos y culturales, poniendo especial énfasis en la defensa de los derechos humanos, la memoria y la justicia.

Este documental continúa esa línea de trabajo, rescatando historias y protagonistas cuya preservación resulta esencial para comprender el pasado reciente de América Latina.

Cougo, Villalobos y Aguiar son, además, viejos amigos de esta casa. Su estrecho vínculo con el Movimiento de Justicia y Derechos Humanos de Porto Alegre y con su fundador y presidente, Jair Krischke, ha fortalecido durante años los lazos de solidaridad y trabajo conjunto con las organizaciones uruguayas comprometidas con la memoria, la verdad y la justicia.

Como suelen definirse con humor, son “viejos periodistas jubilados”.

Sin embargo, lejos de abandonar el oficio, han convertido esa experiencia en una herramienta para seguir contando historias que mantienen viva la memoria de las luchas por la democracia y los derechos humanos en América Latina.

Su trabajo rinde homenaje a quienes resistieron el terrorismo de Estado y contribuye a que no caigan en el olvido.

<https://www.rel-uita.org/uruguay/homenaje-a-aurelio-gonzalez/>

Nota del Editor: Agradecemos especialmente al reportero gráfico Martín Hernández Müller que cedió gentilmente estas imágenes.



Periódico Liberarce 22 de julio de 2026.

A 50 años del secuestro de Sara Méndez: medio siglo de memoria, resistencia y la victoria sobre la impunidad

[#Liberarce](#) Montevideo, Uruguay.



Foto: Sara Méndez y su hijo Simón Riqueló

Este mes de julio se cumplieron 50 años del secuestro de la maestra y militante uruguaya Sara Méndez, un crimen perpetrado en Buenos Aires en el marco de la coordinación represiva de las dictaduras del Cono Sur mediante el Plan Cóndor. Medio siglo después, su testimonio y la incansable lucha por la recuperación de su hijo Simón Riqueló continúan siendo un pilar fundamental en la exigencia de verdad, justicia y memoria histórica.

El operativo y el robo de Simón: julio de 1976

El 13 de julio de 1976, un grupo armado compuesto por unas 15 personas vestidas de civil irrumpió de manera violenta en la vivienda donde residía Sara Méndez en Buenos Aires. Al frente del operativo se encontraba el entonces mayor del Ejército uruguayo José Nino Gavazzo.

En aquel procedimiento, las fuerzas represivas secuestraron a Sara y le arrebataron violentamente a su hijo Simón, de apenas 20 días de nacido. Pese a los desesperados intentos de la madre por llevarlo

consigo, los secuestradores impidieron la entrega del bebé bajo la cínica frase de que "esta guerra no es contra los niños"».

Fechas clave del caso:

- 13 de julio de 1976: Secuestro de Sara Méndez y apropiación de Simón Riquelo en Buenos Aires.
- 1976 - 1981: Reclusión de Sara Méndez en el Penal de Punta Rieles tras el montaje de Shangrilá.
- Marzo de 2002: Confirmación genética en el Hospital Durand y reencuentro con Simón.

Automotores Orletti y la "Operación Chalet Sushi"

Tras el secuestro, Sara fue trasladada al centro clandestino de detención, tortura y exterminio Automotores Orletti, en la capital argentina. Allí fue sometida a severos interrogatorios y torturas aplicadas por represores uruguayos.

Para ocultar la actuación ilegal de las fuerzas armadas en territorio argentino, la dictadura uruguaya montó la llamada "Operación Chalet Sushi" en el balneario Shangrilá. Mediante una campaña de desinformación mediática, hicieron simular que los militantes detenidos habían ingresado clandestinamente a Uruguay para realizar atentados. Tras este montaje, Sara fue juzgada por la justicia militar y recluida durante cuatro años y medio en el Penal de Punta Rieles.

Dos décadas de búsqueda y la derrota de la mentira oficial

Al recuperar la libertad en mayo de 1981, Sara volcó su vida a la búsqueda de Simón. Durante los años siguientes, enfrentó el valladar institucional del terrorismo de Estado y los efectos de la impunidad consagrada por la Ley de Caducidad.

«El problema no era si el desaparecido estaba muerto o no; el problema era que el Estado uruguayo defendía a los victimarios y no defendía a las víctimas».

A pesar de las pistas falsas, las trabas estatales y el ocultamiento de información por parte de los represores, la presión popular y las investigaciones independientes permitieron hallar en el año 2002 la pista decisiva sobre la apropiación realizada por un subcomisario de la Policía Federal argentina. En marzo de ese año, tras el cotejo de ADN en el Hospital Durand de Buenos Aires, se restituyó la verdadera identidad de Simón Riquelo tras 25 años de separación.

La memoria como herramienta de transformación

A 50 años del secuestro de Sara Méndez, el caso de Simón Riquelo representa la victoria del compromiso popular sobre el olvido. La lucha por los derechos humanos no pertenece únicamente al pasado, sino que constituye un pilar imprescindible para las nuevas generaciones en la construcción de una sociedad con Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición